

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. Presentación. | 2 |
| 2. Recepción de la Cuenta Pública. | 5 |
| 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría..... | 6 |
| 4. Información Financiera y Presupuestal. | 13 |
| 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. | 15 |
| 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. | 40 |
| 7. Estado de la Deuda Pública. | 45 |
| 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. | 46 |
| 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. | 48 |
| 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas..... | 50 |
| 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas..... | 64 |
| 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. | 67 |
| 13. Procedimientos Jurídicos. | 68 |
| 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. | 69 |
| 15. Seguimiento al Resultado del Informe..... | 71 |

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, mismo que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Nativitas, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Nativitas
Recepción de Cuenta Pública**

| Trimestre | Fecha de entrega | Comportamiento | Días Extemporáneos |
|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|
| Enero-Marzo | 29 de abril de 2022 | En tiempo | 0 |
| Abril-Junio | 27 de julio de 2022 | En tiempo | 0 |
| Julio-Septiembre | 31 de octubre de 2022 | En tiempo | 0 |
| Octubre-Diciembre | 30 de enero de 2023 | En tiempo | 0 |

El **Municipio de Nativitas** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Nativitas**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Nativitas**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

| Número de oficio | Fecha de notificación | Fuente de financiamiento o programa |
|-------------------------|------------------------------|---|
| OFS/3799/2022 | 30 de septiembre de 2022 | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) |
| | | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) |
| | | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) |
| | | Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG) |
| OFS/4200/2022 | 23 de noviembre de 2022 | Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa | Universo seleccionado (Pesos) | | | Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d) | Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100 |
|---|-------------------------------|---|--|--|--|
| | Modificado (a) | Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b) | Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c) | | |
| IF y PIE | 47,729,818.52 | 52,733,426.91 | 49,160,374.51 | 45,133,170.26 | 91.8 |
| FORTAMUN | 19,661,743.00 | 20,064,750.13 | 20,059,945.20 | 18,537,746.60 | 92.4 |
| TPG | 0.00 | 198,625.14 | 198,625.09 | 197,956.81 | 99.7 |
| Convenios | 4,157,716.16 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.0 |
| SUBTOTAL | 71,549,277.68 | 72,996,802.18 | 69,418,944.80 | 63,868,873.67 | 92.0 |
| FISM | 20,146,928.00 | 20,264,157.00 | 20,264,106.77 | 0.00 | |
| TOTAL | 91,696,205.68 | 93,260,959.18 | 89,683,051.57 | 63,868,873.67 | |

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de **\$89,683,051.57**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), no se considera el importe devengado por **\$20,264,106.77**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$69,418,944.80** que al periodo auditado representó el **92.0** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

| Fuente de financiamiento o programa | Resultado de ejercicios anteriores (Pesos) | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|--------------------------------|---|
| | Saldo inicial del ejercicio (a) | Aumento (b) | Disminución (c) | Devengado (d) | Muestra revisada (e) | Alcance % f= (e)/(d)*100 | Saldo al 31 de diciembre g= (a)+(b)-(c) |
| IF y PIE | 2,486,830.74 | 3,009,123.54 | 5,044,175.40 | 1,658,064.30 | 1,522,103.03 | 91.8 | 915,426.44 |
| Total | 2,486,830.74 | 3,009,123.54 | 5,044,175.40 | 1,658,064.30 | 1,522,103.03 | 91.8 | 915,426.44 |

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- 11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Nativitas**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Nativitas
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

| Cuenta | Saldo | Total |
|---|----------------------|----------------------|
| Activo | | |
| Circulante | | |
| Efectivo y equivalentes | 2,928,887.11 | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 2,719,701.25 | |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 5,791,517.37 | |
| Suma Circulante | 11,440,105.73 | |
| No circulante | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso | 9,411,180.56 | |
| Bienes muebles | 36,616,324.92 | |
| Intangibles | 11,449.20 | |
| Suma No Circulante | 46,038,954.68 | |
| Total Activo | | 57,479,060.41 |
| Pasivo | | |
| Circulante | | |
| Cuentas por pagar a corto plazo | 2,790,462.09 | |
| Documentos por pagar a corto plazo | 709,481.02 | |
| Total Pasivo Circulante | 3,499,943.11 | |
| Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| Aportaciones | 8,666,377.09 | |
| Donaciones de capital | 30,000.00 | |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 7,075,151.94 | |
| Resultado de ejercicios anteriores | 38,207,588.27 | |
| Suma el Patrimonio | 53,979,117.30 | |
| Total de Pasivo más Patrimonio | | 57,479,060.41 |

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Nativitas

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

| Rubro | Concepto | Pronóstico Autorizado Anual (a) | Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b) | Diferencia c=(b-a) | % d=(b/a)*100 |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---|---------------------|---------------|
| 1 | Impuestos | 797,468.00 | 1,401,713.58 | 604,245.58 | 175.8 |
| 4 | Derechos | 5,535,572.01 | 9,119,416.36 | 3,583,844.35 | 164.7 |
| 5 | Productos | 320,200.40 | 293,211.25 | -26,989.15 | 91.6 |
| 6 | Aprovechamientos | 415,200.00 | 7,042.00 | -408,158.00 | 1.7 |
| 8 | Participaciones y Aportaciones | 83,215,357.02 | 82,439,575.99 | -775,781.03 | 99.1 |
| Suman los Ingresos | | 90,283,797.43 | 93,260,959.18 | 2,977,161.75 | 103.3 |

| Capitulo | Concepto | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b) | Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c) | Diferencia d=(c-b) | % e=(c/b)*100 |
|----------|--|----------------------------------|---|--|--------------------|---------------|
| 1000 | Servicios personales | 27,573,337.45 | 28,210,988.55 | 26,043,022.33 | -2,167,966.22 | 92.3 |
| 2000 | Materiales y suministros | 10,985,934.68 | 12,083,990.49 | 8,918,239.78 | -3,165,750.71 | 73.8 |
| 3000 | Servicios generales | 12,782,260.41 | 14,132,538.66 | 16,766,726.91 | 2,634,188.25 | 118.6 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 12,122,232.25 | 11,793,841.83 | 8,181,731.11 | -3,612,110.72 | 69.4 |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 0.00 | 3,362,022.85 | 5,126,925.59 | 1,764,902.74 | 152.5 |
| 6000 | Inversión pública | 26,820,032.64 | 22,057,623.29 | 25,428,924.15 | 3,371,300.86 | 115.3 |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0.00 | 55,200.00 | 875,546.00 | 820,346.00 | 1,586.1 |

| | | | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|-------------|
| Suman los egresos | 90,283,797.43 | 91,696,205.68 | 91,341,115.87 | -355,089.80 | 99.6 |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|-------------|

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,919,843.31**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Nativitas integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$52,733,426.91**, devengaron **\$49,160,374.51** y un remanente del ejercicio de 2021 por \$1,658,064.30 dando un total de **\$50,818,438.81**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,838,377.43**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, recursos públicos otorgados no comprobados, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo a la información solicitada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nativitas**, omitió presentar el cuestionario de control interno junto con su documentación soporte como manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º PRAS- 3)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Nativitas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nativitas** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, existe un saldo por recursos otorgados no comprobados a cargo del Tercer Regidor, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Secretario Particular y Presidente de Comunidad entre otros. Monto observado \$193,622.31. (C.F. 2º PDP-15).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$90,749.59. (C.F. 2º PDP- 15).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre de 2022, existe un saldo de anticipo a proveedores de bienes y servicios. Monto observado \$275,774.57. (C.F. 2° PDP-16).
- Al 31 de diciembre de 2022, existe un saldo de anticipo a contratistas. Monto observado \$1,508,688.97. (C.F. 2° PDP-17).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por adquisición de juguetes con motivo del día de reyes, sin embargo, omiten integrar documentación comprobatoria como Comprobante Fiscal Digital (CFDI), cronograma de actividades para la repartición de juguetes en las comunidades, acta del comité de adquisiciones y propaganda. Monto observado \$162,400.00. (C.F. 1° PDP-5).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$162,400.00. (C.F. 1° PDP- 5).

- Realizaron pago por concepto de clases de banda musical, no obstante, omiten integrar documentación comprobatoria como Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), convenio o contrato con el municipio, lista de asistentes a los cursos, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal y currículum vitae del prestador de servicios. Monto observado \$24,000.00. (C.F. 1° PDP-14).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$24,000.00. (C.F. 1° PDP- 14).

- Realizaron el pagó por adquisición de productos alimenticios, no obstante, omiten integrar documentación justificativa como oficios de convenios, relación de las personas que consumieron los productos adquiridos, evidencia fotográfica, relación de las personas beneficiarias por vacunas y consultas brindadas. Monto observado \$35,106.19. (C.F. 1° PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio pagó la adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación, no obstante, omiten integrar documentación justificativa como reportes, croquis, bitácoras de los trabajos realizados, cotizaciones y evidencia fotográfica. Monto observado \$46,682.40. (C.F. 1º PDP-2 y 4).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$46,682.40. (C.F. 1º PDP- 2 y 4).

- El municipio pagó la adquisición de cabinas sanitizantes y fotoceldas, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa como oficio de solicitud por parte de la ciudadanía, bitácoras de los trabajos realizados, expedientes técnicos, evidencia fotográfica y documento con firma y sello de las instituciones beneficiadas con las cabinas sanitizantes. Monto observado \$80,323.04. (C.F. 1º PDP-3).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$80,323.04. (C.F. 1º PDP- 3).

- Se registró el pago por la adquisición de alimentos y bebidas para desfile de carnaval y del día internacional de la mujer, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa como evidencia documental de la entrega o el consumo de los mismos, cotizaciones con otros proveedores y recibo de los alimentos recibidos por las áreas solicitantes. Monto observado \$64,525.00. (C.F. 1º PDP-6).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$20,880.00. (C.F. 1º PDP- 6)

- Realizaron el pago por concepto de soporte técnico de equipo de cómputo, 100 credenciales y reparación de equipo de bombeo, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa como bitácora de los trabajos realizados, evidencia fotográfica, contrato por la prestación de servicios, relación de la entrega de credenciales y cotizaciones. Monto observado \$71,920.00. (C.F. 1º PDP-7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$71,920.00. (C.F. 1° PDP- 7).

- Se realizó el pago por asesoría jurídica, no obstante, omiten documentación justificativa que soporte los trabajos realizados, acta de cabildo donde se manifieste la necesidad de contratar dichos servicios, curriculum vitae del asesor y contrato por la prestación de servicios. Monto observado \$144,000.00. (C.F. 1° PDP-10 y C.F. 2° PDP-1).
- Realizaron pago por la adquisición de tubos corrugados de polietileno, no obstante, omiten documentación justificativa que soporte los trabajos realizados, oficio de solicitud ciudadana y evidencia fotográfica. Monto observado \$75,690.00. (C.F. 1° PDP-11).
- Realizaron pago por la adquisición de laptops para obsequios de alumnos sobresalientes, no obstante, omiten documentación justificativa que soporte la entrega a los alumnos destacados, oficio de solicitud, acta de cabildo, convocatoria, cotizaciones y lista de los beneficiarios. Monto observado \$232,000.00. (C.F. 1° PDP-12).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$232,000.00. (C.F. 1° PDP- 12).

- Realizaron pago por la adquisición de pinturas y herramientas, no obstante, omiten documentación justificativa como bitácora de los trabajos realizados, evidencia fotográfica, cotizaciones y evidencia fotográfica. Monto observado \$69,687.48. (C.F. 1° PDP-13).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$69,687.48. (C.F. 1° PDP- 13).

- Realizan pago por mantenimiento a unidades vehiculares, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa como bitácoras de mantenimiento de las unidades, requisición por las áreas solicitantes, acta de comité de adquisiciones, cotizaciones y evidencia fotográfica. Monto observado \$194,868.40. (C.F. 2° PDP-2 y 14).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$194,868.40. (C.F. 2º PDP- 2 y 14).

- Realizaron pagó de adquisición de chalecos rojos para personas de la tercera edad, no obstante, omiten documentación justificativa como relación de beneficiarios, cotizaciones con otros proveedores, constancia de situación fiscal del proveedor, contrato por la adquisición de los chalecos y publicidad o programa de aplicación para recibir el chaleco. Monto observado \$213,440.00. (C.F. 2º PDP-3).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$213,440.00. (C.F. 2º PDP- 3).

- El municipio pagó por concepto de desarrollo e implementación de plataforma de empleo y adquisición de equipo y consumibles de computo, no obstante, omiten documentación justificativa como contrato por la prestación de servicios, requisiciones de consumibles y evidencia fotográfica, así como no existe la interfaz web. Monto observado \$44,412.01. (C.F. 2º PDP-4).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$30,492.01. (C.F. 2º PDP- 4).

- El municipio realizó pagos por contratación de banda musical desfile de día de muertos, no obstante, omiten documentación justificativa como requisición por parte del área correspondiente, contrato por la prestación de servicios, constancia de situación fiscal del proveedor, programa del evento y evidencia fotográfica. Monto observado \$48,720.00. (C.F. 2º PDP-5).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$48,720.00. (C.F. 2º PDP- 5).

- El municipio adquirió tamarindos y pan de muerto para festividad de día de muertos, no obstante, omiten documentación justificativa como requisición por parte del área solicitante,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

constancia de situación fiscal del proveedor y programa o invitación al evento realizado. Monto observado \$31,320.00. (C.F. 2º PDP-6).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$31,320.00. (C.F. 2º PDP- 6).

- El municipio realizó un pago por concepto de aparatos electrónicos para escuelas del municipio, no obstante, omiten documentación justificativa como recibo o documento que acredite la entrega de los bienes, lista de beneficiarios, orden de pago y evidencia fotográfica del evento realizado. Monto observado \$46,400.00. (C.F. 2º PDP-7).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$46,400.00. (C.F. 2º PDP- 7).

- El municipio registro el pagó de expedientes laborales; de lo anterior no justifica el pago realizado derivado de que en la documentación anexa no hace referencia a los importes pagados, nombres de los beneficiarios, conceptos pagados y cálculos realizados, así como la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$210,405.18. (C.F. 2º PDP-12).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$210,405.18. (C.F. 2º PDP- 12).

- El municipio pagó la elaboración de despensas, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa como requisición del área correspondiente o en su caso oficio de solicitud, relación de beneficiarios firmada, identificación oficial de cada beneficiario y evidencia fotográfica. Monto observado \$1,325,980.00. (C.F. 2º PDP-9 y 10).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$475,311.00. (C.F. 2º PDP- 9 y 10 parcial).

- El municipio realizó el pago por adquisición de material de construcción, sin embargo, omiten documentación justificativa como requisición o solicitud firmada por los funcionarios del área,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

solicitud de apoyo firmada por los beneficiarios, copias de sus identificaciones oficiales, acta de autorización del comité de adquisiciones, constancia de situación fiscal y evidencia fotográfica. Monto observado \$437,799.78. (C.F. 2° PDP-18).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$437,799.78. (C.F. 2° PDP- solventada 18).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se detectó que el Juez Municipal en funciones no cumple con los requisitos señalados en el artículo 154 de la Ley Municipal de Estado de Tlaxcala como nombramiento expedido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Monto observado \$158,193.00. (C.F. 1° PDP-8) y (C.F. 2° PDP- 11).

Mediante oficio PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$88,269.00. (C.F. 2° PDP- 11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron pago de sueldos a servidores públicos, cuyos puestos no están aprobados en el tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2022. Monto observado \$364,724.00. (C.F. 1° PDP-9).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$364,724.00. (C.F. 1° PDP- 9).

- El municipio realizo el pagó por remuneraciones aprobadas con en el tabulador de sueldos, no obstante, se identificó que existe mismos puestos con diversos sueldos, lo que resulta improcedente de acuerdo al artículo 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto observado \$76,295.00. (C.F. 1° PDP-15 y C.F. 2° PDP-13).

Mediante oficios PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 y PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$76,295.00. (C.F. 1° PDP- 15 y C.F. 2° PDP-13).

- Se identificó un incremento de sueldos para el ejercicio 2022 en comparación al tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2021, por lo que dichos incrementos son improcedentes, así como no atienden a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Monto observado \$471,558.96. (C.F. 1° PDP-18).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$31,918.92. (C.F. 1° PDP- 18).

- El municipio suministró combustible en el periodo de julio a diciembre, no obstante, se identificaron tres unidades vehiculares que no se encuentran en el parque vehicular remitido por el municipio lo cual se considera improcedente. Monto observado \$128,165.31. (C.F. 2° PDP-8).
- El municipio realizo la adquisición de radios de comunicación para el área de Seguridad Pública, sin embargo, se identificaron precios elevados en relación con otros proveedores. Monto observado \$21,766.60. (C.F. 1° PDP-16).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio pagó por la adquisición de pants para adultos, juguetes del día del niño, mantenimiento a unidades vehiculares y artículos electrónicos para el día de las madres, sin embargo, omiten promoción del evento, cotizaciones, evidencia fotográfica, relación firmada por la cantidad otorgada a cada comunidad, además de los procedimientos de auditoria a través de compulsas realizadas al proveedor no fue posible llevarla a cabo debido a que no se localizó el domicilio fiscal. Monto observado \$502,274.20. (C.F. 1° PDP-17).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$502,274.20. persistiendo el incumplimiento de la normativa observada. (C.F. 1° PDP- 17).

- Realizaron el pago de sueldos a servidores públicos se detectó la existencia de un caso de parentesco entre un Regidor y personal de confianza, incumpliendo lo señalado en los artículos 34 fracción V en relación con el diverso 71 Bis fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. (C.F. 1° PRAS-5 y C.F. 2° PRAS-8).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra un saldo de \$56,974.52 correspondiente a las cuentas de Proveedores de Bienes y Servicios y Proveedores de Inversión Pública correspondiente al ejercicio 2022, los cuales no fueron amortizados al final del ejercicio. (C.F. 2° PRAS-1 y 2).
- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra un saldo de \$16,362.00 en la cuenta de pasivo Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo correspondiente al ejercicio 2022, los cuales no fueron amortizados al final del ejercicio. (C.F. 2° PRAS-3).
- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra un saldo de \$588,007.24 correspondiente a las cuentas de pasivo SAT, ISR y 5.51 al millar correspondiente al ejercicio 2022, obligaciones financieras los cuales no fueron enteradas. (C.F. 2° PRAS-4).
- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra un saldo de \$10,375.00 correspondiente a la cuenta de pasivo Sindicato 7 de mayo correspondiente al ejercicio 2022, obligaciones financieras los cuales no fueron enteradas. (C.F. 2° PRAS-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se identificó que el municipio realizó el pago por la adquisición de una camioneta Nissan Frontier, modelo 2022, por el importe \$535,900.00, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "invitación a tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1° PRAS-4).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FOCO2223001, GC2223006-AD, GC2223008, GC2223013-AD y GC2223001-IR por un monto de \$2,064,164.76, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FOCO2223001, GC2223006-AD, GC2223008, GC2223013-AD y GC2223001-IR por un monto de \$2,577,894.30, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FOCO2223001, GC2223006-AD, GC2223008, GC2223013-AD y GC2223001-IR por un monto de \$2,577,894.30, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, y la persona moral garantiza los anticipos de las condiciones pactadas.
- Las obras con número FOCO2223001 y GC2223006-AD por un monto de \$429,070.94, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas (C.R.O. 1° PRAS – 1, 2).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FOCO2223001, GC2223006-AD, GC2223008, GC2223013-AD y GC2223001-IR por un monto de \$2,577,894.30, se ejecutaron de acuerdo al plazo pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FOCO2223001, GC2223006-AD, GC2223008, GC2223013-AD y GC2223001-IR por un monto de \$2,577,894.30, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.
- Las obras número FOCO2223001, GC2223006-AD y GC2223008, por un monto de \$149,705.16, se determinaron precios superiores a los del mercado (C.R.O. 1° PDP – 3, 4, 5, 9, 10).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número, FOCO2223001 y GC2223008 por un monto de \$72,370.01 (C.R.O.O 1° PDP – 1, 2, 6, 7, 8)

Mediante oficio DOP/MAY/23297 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$17,870.14 (C.R.O. 1° PDP – 1, 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FOCO2223001, GC2223006-AD, GC2223008, GC2223013-AD y GC2223001-IR por un monto de \$2,577,894.30, el municipio presentó, oficio de terminación de obra y actas de entrega recepción.
- La obra con número GC2223006-AD por un monto de \$103,522.77, el municipio presentó, oficio de terminación de obra y actas de entrega recepción. (C.R.O. 1° PRAS – 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de un presupuesto recibido de **\$20,064,750.13**, devengaron **\$20,059,945.20**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$717,691.46**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, pagos de conceptos de obra, insumos, bienes y servicios a precios superiores al mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información solicitada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nativitas**, omitió presentar el cuestionario de control interno junto con su documentación soporte como manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Nativitas** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nativitas** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago por la adquisición de lámparas para alumbrado público, sin embargo, omite evidencia fotográfica, croquis, oficio de solicitud por parte de la ciudadanía y recibo de material que justifique la entrega y colocación del material en beneficio de la población, además, de los procedimientos de auditoría a través de compulsas realizadas al proveedor no fue posible llevarla a cabo debido a que no se localizó el domicilio fiscal. Monto observado \$478,500.00. (C.F. 1º PDP-2).
- Se detectaron del total de elementos de seguridad, elementos que no aprobaron la evaluación de control de confianza necesaria para mantener su permanencia, al igual que existen elementos de seguridad que no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto observado \$2,236,290.35. (C.F. 1º PDP-1 y C.F. 2º PDP-1).

Mediante oficios PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 y PMN/TM/289/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$2,236,290.35, persistiendo el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley. (C.F. 1º PDP- 1 y C.F. 2º PDP- 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio pagó por la adquisición de lámparas para alumbrado público por \$478,500.00, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "invitación a cundo menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1° PDP-2).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FFM2223001, 2022 FFM-012 y 2022 FFM-015 por un monto de \$1,603,378.35, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FFM2223001, 2022 FFM-012 y 2022 FFM-015 por un monto de \$1,603,378.35 el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FFM2223001, 2022 FFM-012 y 2022 FFM-015 por un monto de \$1,603,378.35, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número FFM2223001, 2022 FFM-012 y 2022 FFM-015 por un monto de \$1,603,378.35, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FM2223001, 2022 FFM-012 y 2022 FFM-015 por un monto de \$1,603,378.35, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.
- De la obra con número FM2223001 se determinó precios superiores al de mercado por \$111,360.00 (C.R.O. 1º PDP – 1).
- De las obras con número 2022 FFM-012 y 2022 FFM-015 se determinó precios superiores al de mercado por \$127,831.46 (C.R.O. 2º PDP – 1, 2).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De las obras con número FFM2223001, 2022 FFM-012 y 2022 FFM-015 por un monto de \$1,603,378.35, cumplen con la volumetría de los conceptos estimados y no presentan vicios ocultos y garantizan la calidad de la obra.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número la FFM2223001, 2022 FFM-012 y 2022 FFM-015 por un monto de \$1,603,378.35, el municipio presentó fianza de vicios ocultos y actas de entrega recepción.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$198,625.14**, devengaron **\$198,625.09**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no** determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información solicitada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nativitas**, omitió presentar el cuestionario de control interno junto con su documentación soporte como manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Nativitas** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos federales, en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nativitas** aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de servicios profesionales para proyecto de la participación de las mujeres, sin embargo, cabe mencionar que omiten documentación justificativa como contrato de la prestación de servicios, curriculum vitae, metas y objetivos del proyecto. Monto observado \$12,833.34. (C.F. 1° PDP-1).

Mediante oficio PMN/TM/279/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$12,833.34. (C.F. 1° PDP- 1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG), se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la irregularidad | Daño Patrimonial | | |
|--|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Determinado | Operado | Probable |
| | (Pesos) | | |
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria | 186,400.00 | 186,400.00 | 0.00 |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación | 1,622,333.04 | 1,385,661.85 | 236,671.19 |
| Pago de gastos improcedentes | 3,435,226.62 | 2,797,497.27 | 637,729.35 |
| Pago de gastos en exceso | 21,766.60 | 0.00 | 21,766.60 |
| Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales | 980,774.20 | 502,274.20 | 478,500.00 |
| Deudores Diversos | 193,622.31 | 90,749.59 | 102,872.72 |
| Recursos públicos otorgados no comprobados | | | |
| Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores) | 1,784,463.54 | 0.00 | 1,784,463.54 |
| Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados | 1,763,779.78 | 913,110.78 | 850,669.00 |
| Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado | 388,896.61 | 0.00 | 388,896.61 |
| Volúmenes de obra pagados no ejecutados | 72,370.01 | 17,870.14 | 54,499.87 |
| Total | \$10,449,632.71 | \$5,893,563.83 | \$4,556,068.88 |

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Nativitas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$4,556,068.88**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$502,274.20**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Es importante aclarar que le importe devengado para determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior no incluye: los **\$20,264,106.77** de Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal toda vez que forma forman parte de las auditorías que programo la Auditoría Superior de la Federación como se indica en el apartado 3 Alcance, objetivo y criterios de revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

NOTA DE FONDOS AUDITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

EN EL CASO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NATIVITAS, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PRECISA, QUE ABARCÓ EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO: "INGRESOS FISCALES O PROPIOS", FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS "FORTAMUN" Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS "PIE"; LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), FISCALIZARÁ LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM".*

POR LO ANTERIOR, PARA EVITAR LA CONCURRENCIA DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOLO SE AUDITÓ AL MUNICIPIO DE NATIVITAS LO CORRESPONDIENTE AL 78.3% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2022.

** Fuente: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de marzo de 2023.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (61 partidas)**

Se identificó que existen 61 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$30,889,557.98 de los cuales se mencionan las más relevantes: Material eléctrico y electrónico, energía eléctrica, gastos de orden social y cultural, sentencias y resoluciones para la autoridad competente, vehículos y equipo de transporte, construcción nueva para edificación no habitacional, construcción de vías de comunicación y otros convenios.

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (37 partidas)**

Se identificó que existen treinta y siete partidas con sub ejercicio presupuestal por \$31,244,647.78 de los cuales se mencionan las más relevantes: Sueldos al personal, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario y uniformes, impuestos y derechos, ayudas sociales a personas, construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios y ampliación de rehabilitación de obras de urbanización.

- **Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)**

De la revisión efectuada al municipio, se detectó que existe empleo en la administración municipal a familiares por consanguinidad o afinidad, entre el Quinto Regidor y personal de confianza auxiliar de obras (Primos). (C.F 1° PRAS-5 y C.F 2° PRAS-8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Omisión a los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios. (2 casos)**

Se identificó que el municipio realizó el pago por la adquisición de una camioneta Nissan Frontier, modelo 2022, por el importe \$535,900.00 en el mes de mayo, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "invitación a tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1º PRAS-4).

El municipio pagó por la adquisición de lámparas para alumbrado público por \$478,500.00, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "invitación a cundo menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.F. 1º PDP-2).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

| Concepto | Importe | | |
|---|-------------------|-------------|-------------------|
| | Determinado | Operado | Probable |
| | (Pesos) | | |
| Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (2 casos) | 193,232.00 | 0.00 | 193,232.00 |
| Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (1 caso) | 12,500.37 | 0.00 | 12,500.37 |
| Total | 205,732.37 | 0.00 | 205,732.37 |

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

| Situación de Pagos a proveedores o contratistas | Número de Casos |
|--|------------------------|
| No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado. | 1 |
| Total | 1 |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Nativitas**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Nativitas

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

| Concepto | Saldo Inicial | Movimientos | | Saldo Final |
|--|---------------|--------------|-------------|---------------|
| | | Incremento | Disminución | |
| Bienes Inmuebles | | | | |
| Terrenos | 4,371,076.00 | 0.00 | 0.00 | 4,371,076.00 |
| Edificios no habitacionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Bienes Muebles | | | | |
| Muebles de Oficina y Estantería | 270,750.20 | 170,095.02 | 0.00 | 440,845.22 |
| Muebles, Excepto de Oficina y Estantería | 100,831.00 | 50,279.05 | 0.00 | 151,110.05 |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 1,561,443.96 | 267,061.62 | 0.00 | 1,828,505.58 |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración | 369,884.52 | 0.00 | 0.00 | 369,884.52 |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales | 76,503.16 | 0.00 | 0.00 | 76,503.16 |
| Cámaras Fotográficas y de Video | 44,174.92 | 0.00 | 0.00 | 44,174.92 |
| Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 56,426.15 | 0.00 | 0.00 | 56,426.15 |
| Equipo Médico y de Laboratorio | 95,236.99 | 0.00 | 0.00 | 95,236.99 |
| Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,912.00 | 0.00 | 0.00 | 1,912.00 |
| Vehículos y Equipo Terrestre | 14,004,470.23 | 4,308,671.00 | 0.00 | 18,313,141.23 |
| Carrocerías y Remolques | 120,292.00 | 0.00 | 0.00 | 120,292.00 |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

| Concepto | Saldo Inicial | Movimientos | | Saldo Final |
|---|----------------------|---------------------|-------------|----------------------|
| | | Incremento | Disminución | |
| Otros Equipos de Transporte | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 11,374,018.78 | 229,125.91 | 0.00 | 11,603,144.69 |
| Maquinaria y Equipo Agropecuario | 22,182.50 | 0.00 | 0.00 | 22,182.50 |
| Maquinaria y Equipo Industrial | 6,612.00 | 0.00 | 0.00 | 6,612.00 |
| Maquinaria y Equipo de Construcción | 1,731,212.25 | 0.00 | 0.00 | 1,731,212.25 |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación | 1,160,524.84 | 68,256.00 | 0.00 | 1,228,780.84 |
| Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 110,408.11 | 0.00 | 0.00 | 110,408.11 |
| Herramientas y Máquinas-Herramienta | 243,011.08 | 33,436.99 | 0.00 | 276,448.07 |
| Otros Equipos | 121,568.64 | 0.00 | 0.00 | 121,568.64 |
| Bienes Artísticos, Culturales y Científicos | 17,936.00 | 0.00 | 0.00 | 17,936.00 |
| Intangibles | | | | |
| Software | 11,449.20 | 0.00 | 0.00 | 11,449.20 |
| Total | 35,871,924.53 | 5,126,925.59 | 0.00 | 40,998,850.12 |

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$5,126,925.59** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$170,095.02**, muebles excepto de oficina y estantería por **\$50,279.05**, equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$267,061.62**, vehículos y equipo de terrestre **\$4,308,671.00**, equipo de defensa y seguridad por **\$229,125.91**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$68,256.00**, Herramientas y máquinas y herramientas por **\$33,436.99** de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas de por la CONAC.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$46,038,954.68 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$40,998,850.12** toda vez que no se considera el importe de **\$5,040,104.56 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios.**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Nativitas**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Nativitas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|--|--|------------------|
| I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | |
| 1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos | Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año | 97.4% |
| 2. Autonomía financiera | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales | 14.7% |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones | 85.3% |
| 4. Ingresos propios por habitante | Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio | \$406.90 |
| 5. Capacidad financiera relativa | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios | 20.7% |
| 6. Proporción de los servicios personales | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos | 36.6% |
| 7. Proporción de la inversión pública | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos | 7.3% |
| 8. Inversión pública por habitante | Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio | \$196.30 |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|---|--|-----------|
| II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN | | |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal | 0.0 |
| Obras y acciones de la muestra terminadas | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal | 100 % |
| Obras y acciones de la muestra en proceso | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio | 0% |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas | Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal | 0.0% |
| III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN | | |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley | 100% |
| Cumplimiento en solventación de observaciones | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas | 39.1% |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Nativitas** ejerció el 97.4% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Nativitas** tuvo una autonomía financiera del 14.7% ya que el 85.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$406.90 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Nativitas** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 20.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Nativitas** erogó el 36.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 7.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Nativitas** invirtió 196.30 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obras no fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 8 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Nativitas** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Nativitas** solventó únicamente 45 de las 115

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

| Indicador | Definición | Resultado |
|---|--|---|
| Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública | Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. | 3.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 26,309 habitantes entre 1000 igual a 26.3; y 78 policías en activo entre 26.3 |
| Cobertura de unidades vehiculares | Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular. | 3,288.6 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 26,309 habitantes, entre las 8 unidades. |
| Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022 | Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal | 51.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 32 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 78 policías en activo durante ese año y los 46 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100. |
| Índice de delitos registrados | Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021 | 31.4% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 72 delitos registrados en 2022, respecto |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

| Indicador | Definición | Resultado |
|---|---|--|
| | | de los 105 delitos consignados en 2021. |
| Porcentaje de elementos certificados | Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial | 0 policías con el Certificado Único Policial de los 78 policías que estuvieron en activo durante 2022. 0 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza. |
| Permiso de portación de armas | Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego | 0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 78 oficiales que estuvieron en activo durante 2022 |
| Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública | Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad | <ul style="list-style-type: none"> • 1 sesión formalizada en 2022 |
| Propuestas de mejora para la seguridad pública | Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública | <ul style="list-style-type: none"> • 1 propuestas de mejora en 2022 |

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 78 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 8 patrullas lo que representó una disminución de 25.0% en el nivel de cobertura a la población, así como una disminución de 31.4% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021, también, acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 32 policías, quedando 46 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 51.6%, además no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 78 policías.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/ENERO01/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitió el acta de la segunda reunión de fecha 03 de mayo de 2023, acta de la tercera reunión de fecha 14 de diciembre del 2022 y la evaluación de Consejo Municipal de Seguridad Pública. Además, con información proporcionada por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 20 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 1 no aprobados y 12 en proceso, pero no acreditó las gestiones para incrementar el número de policías con el certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento no evidenció los métodos para homologar la información entre las diferentes áreas administrativas sobre el registro del número de delitos cometidos, de igual forma no remitieron las estrategias o los programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|---|
| Costo de alumbrado público por habitante | Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público | \$111.2 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,925,997.00 entre la población total de 26,309 habitantes. |
| Número de habitantes por lámpara | Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando | 12.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,087 lámparas entre la población total de 26,309 habitantes |
| Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público | Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022 | 29.6%, de diferencia entre \$2,925,997.00 gasto informado para esta revisión y \$3,791,687.00 el costo reportado en Cuenta Pública |
| Índice del gasto de alumbrado público | Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021 | 14.3% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,925,997.00 para el alumbrado público en 2022 y \$2,559,120.33 el costo erogado en 2021 |
| Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público | Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público | No acreditó las solicitudes |

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$2,925,997.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$111.2 por habitante; asimismo se observó un incremento de 14.3% (\$366,876.72), con respecto a los \$2,559,120.28 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 2,087 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 13.0 personas por lámpara en 2021 a 12.6 en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no justificó la diferencia entre lo reportado para esta auditoría y la cuenta pública, así como remitieron el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco evidenciaron las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/ENERO01/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; acreditaron el gasto por alumbrado público de enero a diciembre del ejercicio 2022, por un monto de \$3,501,627. Sin embargo, no presentó la documentación que compruebe dicho monto, así como, no evidenció los mecanismos de control adecuados para un mejor funcionamiento de la información, ni el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público. También, el ayuntamiento anexo las solicitudes que los ciudadanos presentaron ante el ayuntamiento, por medio de las cuales solicitaron la solución de problemas con el alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

| Indicador | Definición | Resultado |
|---|---|--|
| Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado | Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos | 100.0% del equipo de protección entregado a los 11 empleados, pero no recibieron capacitación. |
| Residuos sólidos generados | Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021 | No acreditó información. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|---|--------------------------|
| Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante | Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes. | No acreditó información. |
| Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados | Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana | No acreditó información. |

El ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 11 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; Sin embargo, no presentaron información sobre el número de toneladas de residuos sólidos generados durante el ejercicio 2022, así como, no evidenciaron el número de camiones asignados para el traslado de residuos sólidos, ni del número de viajes por semana que realizaron, también, no cumplieron con la capacitación del personal asignado a estas labores de recolección de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/ENERO01/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; No presentó la documentación comprobatoria sobre el número de toneladas recolectadas durante el ejercicio fiscal 2022, así como, no acreditó la capacitación a los trabajadores ni conto con el número de camiones destinados a la recolección de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|---|--------------------------|
| Cobertura del servicio de agua potable doméstico | Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio | No acreditó información. |
| Índice de usuarios registrados | Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados | No acreditó información. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

| Indicador | Definición | Resultado |
|---|--|------------------------------|
| | en 2022 con respecto a los registrados en 2021 | |
| Importe recaudado de servicio de agua potable | Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022. | No acreditó información. |
| Calidad del agua | Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022 | No acreditó la documentación |

El ayuntamiento no contó con la información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, así como, el ayuntamiento, no informó el monto que logro recaudar por concepto del servicio de agua potable. Además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable. Sin embargo, mediante oficio sin número informaron que el ayuntamiento no cuenta con un organismo centralizado o un comité de agua potable ya que cada comunidad se rige por usos y costumbres, motivo por el cual no acreditaron la documentación ni la información del padrón de usuarios de agua potable. No obstante, a lo anterior, el ayuntamiento, no acreditó la gestión para obtener la información de dichos comités.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/ENERO01/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron oficio sin número de fecha 18 de mayo de 2023, informando que las comunidades se rigen por comisiones comunales, motivo por el cual el Ayuntamiento no cuenta con la información sobre el servicio de agua potable, así como, no informaron los presidentes de comunidad que en conjunto con sus comisiones comunales son quienes administraron los recursos recaudados y la documentación comprobatoria que hace constar el pagó por el servicio de agua potable. Asimismo, informaron que han iniciado la implementación de acciones como propuesta de solventación futuras. También, remitieron oficios a cada uno de los presidentes de comunidad solicitando que trabajen de manera conjunta a sus comisiones del servicio de agua potable para cumplir con el padrón de usuario, total de tomas y el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

monto recaudado. Además, presentó bitácora de oficios de notificación a los presidentes de comunidad.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|---|---|
| Padrón catastral | Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021 | 4.4%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 7,795 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 7,467 reportadas en 2021, la diferencia por 100. |
| Cuentas pagadas | Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021 | 49.4% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,821 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 3,597 cobradas en 2021, la diferencia por 100. |
| Recaudación de impuesto predial | Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021 | 22.1% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$1,248,939.42 recaudado en 2022, respecto de los \$1,022,683.18 recaudado en 2021, la diferencia por 100. |
| Importe recaudado del impuesto predial | Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022. | 10.5% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$1,380,060.58 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$1,248,939.00 reportado para esta revisión. |
| Reportes catastrales | Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento. | 91.7% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro |

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 7,795 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 4.4%, respecto de las 7,467 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; así como, el ayuntamiento logró recaudar un ingreso por \$1,248,939.42 en 2022 y en 2021 un ingreso de \$1,022,683.18 lo que presentó un incremento del 22.1%, de igual forma, presentó que el número de cuentas pagas que fue de 1,821 en 2022 y en 2021 3,597 presentando una disminución del 49.4%, también, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 11 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, no justificaron por que el monto recaudado incrementó y el número de cuentas pagadas presentó una disminución, tampoco, no acreditaron, la totalidad de los 12 informes mensuales sobre los movimientos del padrón catastral.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/ENERO01/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron balanza de comprobación de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, informando que recaudaron \$1,380.060.58 de igual forma con cuerda con los datos proporcionados en cuenta pública, así como, anexaron los 12 reportes mensuales del ejercicio 2022. Sin embargo, no presentó información sobre, las campañas o programas que motiven a la población a realizar el pago por concepto de impuesto predial, ni la justificación de la disminución del número de cuentas pagadas.

(A.D. I. P. R, 2)

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

| Indicador | Definición | Resultado |
|---|--|---|
| Asistencia de regidores a sesiones de cabildo | Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022 | 100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 5 sesiones ordinarias de cabildo. |
| Presencia en comisiones municipales | Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales | 80.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 8 comisiones integradas para el ejercicio 2022. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

| Indicador | Definición | Resultado |
|--------------------------------------|--|--|
| Propuestas en comisiones municipales | Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones. | No acreditó información. |
| Informes de resultados | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores | 66.7% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual. |

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores realizaron 5 sesiones ordinarias a las cuales asistieron. Sin embargo, no acreditaron las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, así como, tampoco presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, así como, se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron 8 de las 10 comisiones que se establecen en la ley. También, los regidores no presentaron sus propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que acreditó el 66.7% en cumplimiento del informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/ENERO01/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron el acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2022, acreditando la entrega de POA anual y mensual del ejercicio 2022. Sin embargo, no evidenció la integración de las 10 comisiones como lo establece la normativa vigente, ni tampoco, implemento las estrategias para que los regidores presenten sus propuestas ante cabildo, de igual forma, no presentaron la totalidad de los informes mensuales y el informe anual de sus actividades.

(A.D. R. R, 2, 3 y 4)

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|---|---|
| Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022 | Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022 | 85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

| Indicador | Definición | Resultado |
|------------------------------|--|---|
| Informe de Resultados | Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley | 50.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades. |
| Inventario de bienes muebles | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles | 50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. |

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio. Sin embargo, se comprobó que cumplió con el 50.0% sobre el informe anual de sus actividades, y el 50.0% de participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Así como, tampoco el Síndico acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/ENERO01/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron oficio número SMNAT/0160/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, informando que desarrollaron 2 programas de capacitación y mejora regulatoria, así como, la justificación de por qué no se presentó ante cabildo. Asimismo, acreditó el informe anual de fecha 15 de agosto de 2022, y oficio con número SMNAT/0162/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual informaron que el Síndico participó en la actualización del inventario sobre los bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento del periodo septiembre a diciembre del ejercicio 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

| Indicador | Definición | Resultado |
|--|--|---|
| Asistencia a las sesiones de cabildo | Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley. | 100.0% de asistencia de los 13 presidentes de comunidad a las 5 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias de cabildo |
| Programa de Obra | Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública | 30.8% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 13 presidentes de comunidad. |
| Presentación de cuenta pública | Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad | 53.8% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 13 presidentes de comunidad |
| Informe anual de la gestión y administración | Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración | 7.7% de cumplimiento, de los 13 presidentes de comunidad, que acreditó el informe de su gestión y administración. |
| Consejo de Desarrollo Municipal | Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal | 100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 13 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal |

Se verificó que para 2022, los 13 presidentes de las comunidades que integran municipio, participaron en las 5 sesiones ordinarias de cabildo y en las 5 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio, así como, se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal; sin embargo, se comprobó que los 13 presidentes de comunidad, contaron con 30.8% del programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también informaron el 53.8% sobre la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, asimismo, acreditaron el 7.7% sobre el informe de gestión y administración.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/ENERO01/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los presidentes de comunidad presentaron el acta de sesión de cabildo realizada el día 11/04/2022, sobre la que se constituyó el Consejo de Desarrollo Municipal, así como mencionaron que existe el Consejo Comunitario de priorización de obras. Sin embargo, evidenciaron la totalidad de programa de obras ni la totalidad de la entrega de la comprobación de los gastos. Además, no acreditaron la presentación del informe de su gestión y administración.

(A.D. P.C. R, 2 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Nativitas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 104, 105, 115 fracción III inciso h), 127 fracción III y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 16, 23 fracción II, 25, 27, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 8, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 16, 29 fracción VI, 29-A párrafos cuarto y quinto, y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XVII, 34 fracción V, 35, 37, 39, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XII, XIX y XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71 bis fracción IV, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 tercer párrafo, 12 apartado b) fracciones I, IV y V, 13, 15, 18, 22 y 23 fracción XXVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 23, 24, 29, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones I y II, 27, 46 fracción IX, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 8 fracción XI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29 fracción VI, 136, 174, 270, 271 fracción V, 272, 275-A fracción II incisos a) y b), 288, 291, 294 fracciones II, IV y V, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Nativitas** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas | | | | | | No Solventadas | | | | | |
|-------------------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|------------|----------------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|
| | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | Total | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | Total |
| Financiera | 0 | 6 | 40 | 18 | 5 | 69 | 0 | 3 | 16 | 18 | 5 | 42 |
| Obra Pública | 0 | 0 | 13 | 7 | 0 | 20 | 0 | 0 | 11 | 2 | 0 | 13 |
| Desempeño | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 |
| Total | 26 | 6 | 53 | 25 | 5 | 115 | 15 | 3 | 27 | 20 | 5 | 70 |

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Nativitas**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Nativitas, Tlaxcala**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/051/2022**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Nativitas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Nativitas** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Nativitas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de los cuatro trimestres de la cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.4** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **2** casos.
- IV. Casos de nepotismo: Se identificó **1** caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificó **1** caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **42.3** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **49.1** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **20.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Nativitas, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**